GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4a SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

AÑO C - TOMO DLXXXIV - **Nº 162**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 19 DE SETIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas cita a comparecer para receptársele declaración indagatoria en el Sumario Administrativo identificado como Expte. N° 1006554 al Agente EMANUEL ESTEBAN FERREYRA D.N.I. N° 33.384.939, quien deberá comparecer en carácter de URGENTE por ante esta sede del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario sito en Av. Richieri esquina Gob. Roca, de Va. Revol Anexo el día VIERNES 27/09/13 a las 09.00 hs., acompañado de abogado defensor si así lo estimare, bajo apercibimiento de continuarse el trámite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif.).

5 días – 22995 – 25/9/2013 - s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Faltas Gravísimas cita a comparecer para receptársele declaración indagatoria en el Sumario Administrativo identificado como Expte N° 1000744 (ex. 391/11) al Cabo Primero DANIEL GUILLERMO RUIZ D.N.I. N° 22.541.938, quien deberá comparecer en carácter de URGENTE por ante esta sede del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario sito en Av. Richieri equina Gob. Roca, de Va. Revol Anexo el día VIERNES 27/09/13 a las 09:30hs., acompañado de abogado defensor si así lo estimare, bajo apercibimiento de continuarse el trámite en su ausencia (art. 45 del R.R.D.P. vigente Decreto 1753/03 y modif.).

5 días – 22996 - 25/9/2013 - s/c

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PRIVADA N° 655

APERTURA: 03-10-13 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE EPEC EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: $ 653.400.- VALOR DEL PLIEGO: $ 654.- REPOSICION DE SELLADO: $ 65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

2 días – 22989 – 20/9/2013 - $ 180

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 37/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030576/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE UN MIL (1.000) CAPAS DE LLUVIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($95.000). Valor del Pliego: PESOS NOVENTA Y CINCO ($95). Apertura: el día 07 de Octubre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 22931 – 20/9/2013 – s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 35/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030574/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLÍMETROS DIGITALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA CAMINERA DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000). Valor del Pliego: PESOS UN MIL CIEN ($1.100). Apertura: el día 03 de octubre 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 22932 – 20/9/2013 – s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 36/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030575/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE FORRAJES PARA EQUINOS CON DESTINO A LA DIVISIÓN ESCUADRÓN DE CABALLERÍA DE ESTA REPARTICIÓN". según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO ($531.048). VALOR DEL PLIEGO PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (531,05). Apertura: el día 02 de octubre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 22929 – 20/9/2013 – s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llama a Contratación Directa para la "CONCESIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL CON FINES INFORMATIVOS Y PUBLICITARIOS" en el edificio Ingeniería de Ciudad

Universitaria.- Consulta de Pliegos en la Facultad, Av. Vélez Sarsfield 1611-Ciudad Universitaria; hasta el 03 de Octubre de 2013 en el Horario: 8:00 a 12:00 horas.- Adquisición y Retiro de Pliegos en Av. Vélez Sarsfield 1611 - Ciudad Universitaria; hasta el 07 de Octubre de 2013 en el Horario: 8:00 a 12:00 horas. Presentación de Ofertas: en Av. Vélez Sarsfield 1611 - Ciudad Universitaria hasta el 08 de Octubre de 2013 - 11:00 horas - Valor del Pliego: PESOS CIENTO CUARENTA ($140)."

5 días – 23186 - 25/9/2013 - $ 945

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 33/2013, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030561/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO DE LA DIRECCION UNIDADES ESPECIALES (DIVISIÓN CANES) DE ESTA REPARTICION", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS ($290.772). VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($290,77). Apertura: el día 01 de Octubre a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 22928 – 20/9/2013 – s/c

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámese a Licitación Pública Nº 32/13, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. Nº 0182-030509/2013, con el objeto de realizar la "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN", según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 1.996.500); VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.996,50) Apertura: el día 08 de octubre del 2013 a las 09:30 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon Nº 1250- 1º piso, Córdoba Capital.-

2 días – 22930 – 20/9/2013 – s/c

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

La CONAE, en su carácter de accionista mayoritario de la firma VENG S.A., difunde la siguiente convocatoria: LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL N° 12/13 - Objeto: Adquisición de UN (1) Conjunto de Paneles Solares, para ser utilizado en las plataformas de los Segmentos de Vuelo de Proyecto SARE 1 B. Entidad Licitante: VENG S.A. Costo del Pliego: Será entregado sin cargo vía e-mail (en archivo pdf). Aquellos que desearen retirar una copia en papel, deberán abonar la suma de $ 500. Tanto el pliego remitido vía e-mail como el entregado en papel, serán igualmente válidos para participar en la licitación, Consultas, Retiro de Pliegos y Apertura de Ofertas: Departamento de Compras Gcia. de Administración y Finanzas VENG S.A. Av. Paseo Colón 751, piso 7°, C.A.B.A. Tel: (+54 11) 4331-00741 Internos 5731/5672/5275 Fax: Int. 5731 nvarela@vengsa.com.ar Acto de Apertura: Miércoles 23 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

2 días – 21766 – 20/9/2013 - $ 476

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCIÓN REGIONAL CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/13 - Expte. N° 1-252610-2013

Objeto: Locación de inmueble para la sede y dependencias de la Dirección Regional Córdoba y de la Dirección Regional Aduanera Córdoba. Costo del Pliego: sin valor. Lugar, día y horario de consulta y/o retiro de pliegos: AFIP-DGI - Dirección Regional Córdoba - Sección Administrativa, sita en Bv. San Juan N° 325, Piso 10°, de la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba, en días laborales de 09:00 a 16:00 horas - Tel. 0351-4546817. E-mail: mcarole@afip.qob.ar. Último día para efectuar consultas por escrito: 27/09/2013. Lugar, día y hora de apertura de ofertas: AFIP-DGI - Dirección Regional Córdoba - Sección Administrativa: Bv. San Juan N° 325. Piso 10° de la Ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba. Día JUEVES 03/10/2013 - Hora: 12:00.

2 días – 22948 – 20/9/2013 - $ 336

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Llamado a Licitación Pública Internacional

Obra: Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba

REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS PROVINCIALES

Contrato de Préstamo BIRF Nº 7597/AR
LPI Nº BM-CDP-7597-017-O-01/11

1. Este llamado a licitación se formula como resultado del Aviso General de Adquisiciones publicado en la edición Nº 484 del Development Business, publicado on line el 28/05/2009 y en edición impresa Issue Nº753 del 30/06/2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para sufragar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) (Préstamo N° 7597/AR). La Provincia de Córdoba es beneficiaria del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar pagos para la ejecución de obras de infraestructura, que son parte del Proyecto PROSAP- Préstamo BIRF 7597-AR, entre ellas la obra Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba.

3. La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta (ACIF-SEM). Gobierno de La Provincia de Córdoba, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Gasoducto para el Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba", que se compone en un único lote integrado por las siguientes obras:

- Gasoducto y Ramal de Alimentación para la Provisión de Gas Natural al Sistema *"Gasoducto Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba"* incluidas las Trampas de Lanzamiento y de Recepción de Scraper – Lámina 1 de 5 de Plano DC N° 03955.
- Planta Separación Medición y Odorización para la Provisión de Gas Natural al Sistema *"Gasoducto Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba"*, lugar: Las Acequias – Lámina 2 de 5 de Plano DC N° 03955.
- Plantas Reductoras de Presión (Intermedias) 69,70 - 25,00 (kg/cm^2) para la Provisión de Gas Natural al Sistema *"Gasoducto Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba"*, lugar: Las Acequias y Villa reducción – Lámina 3 de 5 de Plano DC N° 03955.
- Planta Reductora de Presión (Intermedia) 69,70 - 25,00 (kg/cm^2) con sistema de Odorización para la Provisión de Gas Natural al Sistema *"Gasoducto Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba"*, lugar: Charras – Lámina 4 de 5 de Plano DC N° 03955.
- Plantas Reductoras de Presión 25,00- 4,00 (Finales) (kg/cm^2) para la Provisión de Gas Natural al Sistema *"Gasoducto Desarrollo Agropecuario del Sur de Córdoba"*, lugar: Las Acequias, Villa Reducción, Carnerillo, Bengolea, Charras, Chucul y Olaeta – Lámina 5 de 5 de Plano DC N° 03955.

El período de construcción es de Dieciocho (18) meses corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Los criterios de calificación que se aplicarán, entre otros, son los siguientes: Facturación promedio de construcción anual de $175.700.000 (ciento setenta y cinco millones setecientos mil pesos); activos líquidos por $22.000.000 (veintidós millones de pesos); Volumen Anual Disponible (VAD) de $87.800.000 (ochenta y siete millones ochocientos mil pesos); haber ejecutado 2 contratos de gasoductos de $105.400.000 (ciento cinco millones cuatrocientos mil pesos) cada uno en los últimos 5 (cinco) años y acreditar en ese período de tiempo la construcción de 270.000 pulgadas metro/año.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada normas: Adquisición con préstamos de BIRF y créditos de la AIF y está abierta a todos los Licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta (ACIF - SEM) en la dirección y horario que se indica al pie, o en las páginas web de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar, de la ONC www.argentinacompra.gov.ar y del PROSAP www.prosap.gov.ar.

5. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos tres Mil ($3.000). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente ACIF S.E.M. Nº 3252/08 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Catedral N° 901 (San Jerónimo 260 – Ciudad de Córdoba) CBU 0200900501000000325283 – CUIT 30-70814945-0.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que se indica abajo a más tardar hasta las 11:00 horas del **día 04 de Noviembre de 2013** No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. **Las ofertas se abrirán** físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al pie, **a partir de las 11:30 horas del mismo día.**

7. **Dirección para consulta y adquisición de pliegos:** Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta (ACIF - SEM). Gobierno de la Provincia de Córdoba - Atención: Mesa de Entradas, Planta Baja. Calle: Rivera Indarte N°33. Piso: Quinto (5º). Oficina 505 - Ciudad: Córdoba. Código postal: (X5000JAA). País: República Argentina.
Teléfono: +54-0351- 4268674 interno 505. Horario: lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. También podrán consultar los documentos de esta Licitación en las páginas web de la Provincia de Córdoba www.cba.gov.ar, de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar y del PROSAP www.prosap.gov.ar.
Dirección para presentación de ofertas: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta (ACIF - SEM). Gobierno de la Provincia de Córdoba - Atención: Mesa de Entradas. Calle: Rivera Indarte N°33. Piso: Planta Baja - Ciudad: Córdoba. Código postal: (X5000JAA). País: República Argentina.
Dirección para apertura de las ofertas: Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – Sociedad de Economía Mixta (ACIF - SEM). Gobierno de la Provincia de Córdoba - Calle: Rivera Indarte N°33. Piso: Octavo Piso - Ciudad: Córdoba. Código postal: (X5000JAA). País: República Argentina.

3 días – 23282 – 23/9/2013 – s/c.-

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

UNIÓN VECINAL GENERAL ROCA

RECONOCIMIENTO JURIDICO POLITICO MUNICIPAL - EXPEDIENTE: 1399367 - SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA POLÍTICA MUNICIPAL: "UNIÓN VECINAL GENERAL ROCA" LOCALIDAD DE GENERAL ROCA (DPTO. MARCOS JUÁREZ)

El Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 9.572, hace saber que la Junta Promotora de la agrupación denominada "UNIÓN VECINAL GENERAL ROCA" con fecha 08 de julio de 2013, ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico político municipal para

actuar en el ámbito de la localidad de General Roca (Opto. Marcos Juárez) de la Provincia de Córdoba. Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

5 días – 22700 - 24/9/2013 - s/c

PROYECTO CARLOS PAZ

RECONOCIMIENTO JURIDICO POLITICO MUNICIPAL EXPEDIENTE: 1467235
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD
JURÍDICO POLÍTICA MUNICIPAL PARTIDO: PROYECTO CARLOS PAZ

El Juzgado Electoral Provincial -de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 13° de la Ley Provincial N° 9.572- hacer saber que la Junta Promotora de la agrupación política denominada "Proyecto Carlos Paz" con fecha 28 de agosto de 2013 ha iniciado el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política municipal para actuar en el ámbito de la localidad de Villa Carlos Paz (Dpto. Punilla) de esta Provincia. Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial; Ante mí: Alejandro José Villada, Secretario Electoral.-

5 días – 22701 - 24/9/2013 - s/c

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Ref.: Expte. N° 0562-000355/2012 Contribuyente: "BAIK IN HYUN" VISTO: el expediente N° 0562-000355/2012, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente "BAIK IN HYUN", en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución N° PFD 047/2013 con fecha 30/08/2013 en los términos del artículo 61 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2012 y modif.) -en adelante C.T.P.-. II.- QUE resulta conveniente efectuar la notificación de dicha actuación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2° y 3° párrafo del artículo 63 del C. T. P. (Ley N° 6.006 t.o. 2012 y modif.). III.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 61 y 82 del C.T.P. (Ley N° 6.006, t.o. 2012 y modif.), la Ley N° 9.187 y modif., a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/12, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/12. El Secretario de Ingresos Públicos en carácter de Juez Administrativo R E S U E L V E: ARTICULO 1°.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente "BAIK IN HYUN", que se ha dictado con fecha 30/08/2013 el Acto Resolutivo N° PFD 047/2013, -articulo 61 del C.T.P. (Ley N° 6.006 1.0. 2012 y modif.). ARTICULO 2°.- EMPLÁCESE al Administrado y a la Sra. Kim Yang Son -D.N.I. N° 92.332.123-, en carácter de Responsable Solidario, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, satisfagan y acrediten los importes correspondientes a: Diferencias de Impuesto, Impuesto Declarado y no Ingresado, Recargos Resarcitorios, Multas y Sellado de Actuación dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en los Anexos I y II de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1° Piso- Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (linea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTICULO 3°.- HAGASE SABER al Contribuyente "BAIK IN HYUN" y al Responsable Solidario, que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los articulas 123 y 124 del C.T.P. (Ley N° 6.006 1.0 2012 Y modif.), para lo cual deberá abonar la Tasa Retríbutiva de Servicios de Pesos CINCUENTA ($ 50), atento a lo establecido en la Ley Impositiva anual vigente. ARTICULO 4°.- PROTOCOLICES E y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I
CONTRIBUYENTE: BAIK IN HYUN

Impuesto Adeudado	Recargos al 30/08/2013	Multas Formales	Multas Sustanciales	Sellado Actuac.	Total al 30/08/2013
$ 9.124,23	$ 15.795,78	$ 6.200,00	$ 5.020,52	$ 157,00	$ 36.297,53

ANEXO II
CONTRIBUYENTE: BAIK IN HYUN RESPONSABLE SOLIDARIO: KIM YANG SON

Impuesto Adeudado	Recargos al 30/08/2013	Multas Formales	Multas Sustanciales	Sellado Actuac.	Total al 30/08/2013
$ 611,77	$ 753,05	$ 2.000,00	$ 264,25	$ 157,00	$ 3.786,07

5 días - 22814 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 06 SEP 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522337/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente BAUMA CONSTRUCCIONES S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042412061, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70908753-9, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 208 Piso 3 Of A de la localidad Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 13-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente BAUMA CONSTRUCCIONES S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042412061, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70908753-9, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22850 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 06 SEP 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522324/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente ATELIERS S.A.(E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042406703, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70926496-2, con domicilio en calle Jose Rondeau Nº 471 Piso 3 Bº Nueva Córdoba de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 13-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($

7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente ATELIERS S.A.(E F), inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042406703, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70926496-2, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TRECE ($ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22852 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 06 SEP 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522481/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente COVER PLACE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270430341, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70878497-0, con domicilio en calle José A. Goycoechea Nº 2851 Piso 1 Of 254 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho – Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Febrero, Marzo, Abril y Julio a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL ($ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente COVER PLACE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270430341, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70878497-0, una multa de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22853 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 09 MAY 2013 - GONZALEZ RUIZ JOSE - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6525679/ 13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable GONZALEZ RUIZ JOSE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250214219 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 20-18174812-6, con domicilio en calle Mendoza N° 1052 Barrio Providencia de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente GONZALEZ RUIZ JOSE inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 250214219 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-18174812-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días – 22854 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 25 JUL 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6499502/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente AGRONOMIA LIDER S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040132941, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70861820-5, con domicilio en calle RN 9 Nº KM 499 de la localidad Bell Ville, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 31-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias

Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero a Marzo 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos NUEVE MIL ($ 9.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AGRONOMIA LIDER S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040132941, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70861820-5, una multa de PESOS NUEVE MIL ($ 9.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ ($ 10,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 40,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22855 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 30 AGO 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522488/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DESARROLLOS MEDITERRANEOS SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042419098, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-69317569-7, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 118 Piso 1 Of C de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho – Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 30-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP) Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo 2012, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEISCIENTOS ($ 600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DESARROLLOS MEDITERRANEOS SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042419098, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-69317569-7, una multa de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE ($ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22856 – 24/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DJRGDA-M 0323/2013 - Córdoba, 06 SEP 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522305/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente APRI SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042426181, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:33-70960187-9, con domicilio en calle Av. Luis J de Tejeda Nº 3933 PB Of B Bº Cerro de las Rosas de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 13-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente APRI SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042426181, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-70960187-9, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE ($ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº

650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22851 - 24/9/2013 - s/c

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: CINCUENTA Y NUEVE. En la ciudad de Córdoba a cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor René DAVID, María Marta CACERES de BOLLATI, Daniel FERRER VIEYRA y Jorge O. JAIMOVICH y ACORDARON: Y VISTO: ..... Y CONSIDERANDO: ..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS DEFINITIVO, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL (Capital) teniendo en consideración la nueva calificación final de la Dra. Silvia Elena Rodríguez, que se rectifica en el Acuerdo de Antecedentes. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I
FISCAL DE PRIMERA CON COMPETENCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL (Capital)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	HIRUELA DE FERNANDEZ	María del Pilar	D.N.I.	24.120.200	84,12
2	FERREYRA	María Lourdes	D.N.I.	17.532.717	78,08
3	RODRIGUEZ	Silvia Elena	D.N.I.	14.475.600	77,05
4	MELANO	Gustavo Gabriel	D.N.I.	13.682.730	74,50
5	FERRERO	Cecilia María	D.N.I.	23.822.107	70,13

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 23 de septiembre de 2013 a las 15:00 hs., en Avda. Gral. Paz nº 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba".

3 días - 23149 - 20/9/2013 - s/c.-

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA- LEY 7191 Y SUS MODIF.

Baja de matrículas:

El Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provin- cia de Córdoba, hace saber, que en virtud de lo reglado por el Art. 12 Incisos f) e i) de la ley 7191 y sus modificatorias, que por resolución de Plenario de Directorio de fecha 06-09-2013, se ha procedido a dar de baja las siguientes matriculas profesionales por FALTA DE FIANZA. Apellido, nombre y matriculas; TAVERNA MARIO EUGENIO 02-1301, 04-1303; MORENO SANTIAGO 02-2837, 04-2839; BOIAGO FABIANA 02-2069, 04-2071; GIOINO CLAUDIO CARLOS 02-1329, 04-1331; TONINI GUILLERMO ERNESTO 02-2552, 04-2554; FUENTES LUIS EMILIO 02-2195, 04-2197; RODRIGUEZ GRACIELA 02-2359, 04-2361; CHAVEZ MONTENEGRO LEYTHON R. 02-1442, 04-1444; JUAREZ MERCEDES 02-1922, 04-1924; GALLARDO GUSTAVO ANIBAL 02-2398, 04-2400; GARCIA STELLA MARIS 02-1203, 04-1205; PEREYRA SANDRA MARIEL 02-3342, 04-3244; GUINOT MARIANA 02-1307, 04-1309; GAJON DANIEL ALEJANDRO, 02-3281, 04-3283; EGUIA DIEGO DANIEL 02-3278, 04-3280; STAMPONI VICTOR LUIS 02-2003, 04-2005; RUIZ MARIA JOSE 02-3315, 04-3317; ROBLEDO GERMAN RODOLFO 02-2705, 04-2707; PRIASCO CLAUDIA SILVANA 02-3316, 04-3618; BONIS CRISTIAN ALBERTO 02-3165, 04-3167; QUEVEDO MARIA FERNANDA 02-3081, 04-3083; CORDOBA VIVIANA SOLEDAD 02-3105, 04-3107; OCAMPO MARIO JOSE 02-2945, 04-2547; PARRUCCIA SANDRA PATRICIA 02-1451, 04-1453; PAUTASSO RUBEN OSCAR 02-0834, 04-0836; GUTIERREZ EMANUEL ROMAN 02-3313, 04-3315; CASTRO GUILLERMO SANTIAGO 02-3270, 04-3272; AVELDAÑO JUAN JOSE 02-2274, 04-2276 ; SIGIFREDO FABIAN LUIS 02-1186, 04-1188; PEDRAZA MARIA FERNANDA 02-1266, 04-1268; UGARTEMENDIA CRISTIAN A 02-1013,04-1015; SEPPEY RODOLFO HECTOR 02-2411, 04-2413; ROSSINI GUSTAVO VICENTE 02-2234, 04-2236; PELLEGRINO EDUARDO H 02-0962, 04-0964; JUAREZ MARCELA DANIELA 02-3503, 04-3505; DEPAOLI SUSANA EDITH 02-3276, 04-3278; CURA RUBEN EDUARDO 02-2267, 04-2269; CHIAPPERO MARIO ALBERTO 02-2173, 04-2175; BOTTACIN GABRIEL EDUARDO 04-1729, 02-1727; BOTACIN MAXIMILIANO DANIEL 02-3736, 04-3739; AVILA QUINTO ARGUES 02-3667, 04-3669; LOPEZ CLELIA EDITH 02-1771, 04-1773; LOZA HECTOR RENEE 02-3600, 04-3602; VARRONE RUBEN JORGE 02-1358, 04-1360; GUATTARINI CARLOS DANIEL 02-3669, 04-3671; ROMERO ARANGUENA MARIANA 02-2730,04-2732; PIZZO RAMPULLA NICOLAS 02-1780, 04-1782; MISUK LAURA CLARISA 02-3671, 04-3671; LEGUIZA NADIA SOLEDAD 02-3210, 04-3212; PEREZ MARIO 02-0046, 04-0048; CORDOBA GONZALEZ MARIA 02-2424, 04-2426; VIEYRA ROMINA PAOLA 02-3759, 04-3761; ROJO MARIO JORGE 02-0868, 04-0870; OTTONELLO MICAELA YANINA 02-2355, 04-2357; CACERES DAMIAN ESTEBAN 02-2846, 04-2848; MOLINA WALTER OSCAR 02-2049, 04-2051; RUIZ ELISA VICTORIA 02-2187, 04-2189; MERCHESINI JOSE ANGEL 02-2650, 04-2652; BLANCO ALICIA DEL VALLE 02-1446, 04-1448; BULACIO MARIA ISOLINA 02-1906, 04-1908; GRAÑA JORGE 02-1319, 04-1321; TORO MYRIAM NINFA 02-1789, 04-1791; DURAN MAXIMILIANO CLAUDIO 02-2735, 04-2737; VALZACCHI MARTA MARIA M. 02-0746, 04-0748; DAMIANO BUTELER LUIS A. 02-3035, 04-3037; SPINOSA ALEJANDRO DAMIAN 02-2535, 042537; FLORES GUSTAVO RAUL 02-3033, 04-3035; RODRIGUEZ EDUARDO JOSE 02-2335, 04-2337; GUIO JUAN CARLOS 02-3559, 04-3561; ARGUELLO LUIS ALBERTO 02-3722, 04-3724; CABRERA JORGE ALFREDO 02-1343, 04-1345; ROMERO JOSE NESTOR 02-0162, 04-0164; CORREA SOLEDAD DEL VALLE 02-3761, 04-3763; RABALLO MARCELO ALEJANDRO 02-3107, 04-3109; PORRINO JULIO ALBERTO 02-3246, 04-3248; GARCIA LUIS GABRIEL 02-1653, 04-1655; MOLINA FEDERICO 02-0943, 04-0950; ARROYO FABIAN EDUARDO 02-1368, 04-1370; SIMES GRACIELA OLGA 02-0989, 04-0991; ZANIER FRANCISCO GRACIANO 02-3213, 04-3215; DE LA SILVA MATIAS EZEQUIEL 02-3239, 04- 3241; ABREGU LEONARDO GABRIEL 02-1718, 04-1720; GILABERT JUAN EDUARDO 02-2268, 04-2270; MERCADO NICOLAS MARIO 02-0466, 04-0468; SAINZ CECILIA INES 02-3566, 04-3568; CASSIA MARINA EDITH 02-2815, 04-2817; GONZALEZ DEL PINO JOSE 02-1282, 04-1284; FRANCO IGNACIO 02-2264, 04-2266; VEGA DIAZ HECTOR MAXIMILIANO 02-2458, 04-2460; MARCHIO GABRIEL HERNAN 02-1315, 04-1317; PEDRUEZA LUIS RAMON 02-1394, 04-1396; PALACIOS ORTIZ RUBEN JOSE 02-1389, 04-1391; MARQUEZ CAROLINA DAFNE 02-3619, 04-3621; FARIAS GUSTAVO ARIEL 02-2800, 04-2802; PRESSACCO JORGE ALBERTO 02-1482,04-1484; CHIAVAZZA ROMINA MARIA 02-1813, 04-1815; MARCLE JUAN IGNACIO 02-2804, 04-2806; COURT RENEE MICHELE 02-1240, 04-1242; ANDREAZZINI DIEGO ALBERTO 02-2273, 04-2275; PERALTA MARIA CRISTINA 02-3504, 04-3506; RODRIGUEZ RICARDO CESAR 02-2593, 04-2595; JAIMEZ LEONARDO RAUL 02-2706, 04-2708; VERDOLINI JORGE PEDRO 02-1360, 04-1362; VAREA DARIO ADRIAN 02-1617, 04-1619; PAEZ CESAR GERMAN 02-0803, 04-0805; VILLARREAL DIEGO GUILLERMO 02-1391, 04-1393; RUBIO DE H. MARGARITA 02-0896, 04-0898; SANTINI ALDO LUIS 02-1043, 04-1045; SERFATY LAURA RAQUEL 02-1519, 04-1521; SOSA NADIA SOLEDAD 02-3484,04-3486; VAQUERO ENEIDA MARIA 02-1518, 04-1520; GORORDO HORACIO OMAR 02-1509, 04-1511; LOPEZ ANDRES SANTIAGO 02-3587, 04-3589; CORDOBA NATALIA SOLEDAD 02-2683, 04-2685; AMUCHASTEGUI SILVINA ANA 02-3186, 04-3188; MAGRI JUAN IGNACIO 02-3166, 04-3168; SANCHEZ PEREYRA CARLOS M. 02-3298, 04-3300; CARRASCO IRIS EDITH 02-2658, 04-2660; OLIVA GASTON VICENTE 02-1662, 04-1664; MARTINEZ CEBALLOS MARCELO 02-1120, 04-1122; CABRAL JULIO ALBERTO 02-2395, 04-2397; ALBONICO LAURA ANGELA 02-0814, 04-0816; MIRGONI OSCAR MARIO 02-2113, 04-2115; SOTERAS JUAN PABLO 02-0841, 04-0843; CACERES MIGUEL ANGEL 02-1191, 04-1193; CARRERAS GUIILLERMO OSCAR 02-0604; MALCOLM ELSA EDITH 02-1426, 04-1428; HADID RAUL OSMAN 02-1983, 04-1985; CROCELLA DE S CRISTINA 02-0432; VIGNOLI DANTE PABLO 02-1958, 04-1960; WYLER DARIO RUBEN 02-2780, 04-2782; LAZARTE DIANA CLAUDIA 02-1698, 04-1700; CANNIZZO FELIPE FABIAN 02-2397, 04-2399; MOYANO HEREDIA M EUGENIA 02-1010,04-1012; ORTEGA JORGE ALBERTO 02-3142, 04-3144; VILLAGRA ARRIETA ADRIANA 02-3447, 04-3449; ALEMANDI RUBEN DARIO 02-3391, 04-3393; OLIVA MABEL DEOLINDA 02-1715, 04-1717; MIRANDAY HUGO HERNAN 02-3768, 04-3770; NIETO PABLO DANIEL 02-3904, 04-3906; TERRENO MONICA 02-2290, 04-2292; GUDIÑO DANIEL EDUARDO 02-2180, 04-2182; PERCAZ ABEL OSVALDO 02-1657, 04-1659; ACUÑA ROMINA SOLEDAD 02-3464, 04-3466; ROMERO FERNANDEZ CARLOS 02-2530, 04-2532; FERREYRA VERONICA JULIETA 02-1528, 04-1530; CORTEZ CLAUDIA ANDREA 02-1503, 04-1505; MOYA CRISTIAN FABIAN 02-3386, 04-3388; ZARATE GUSTAVO ALBERTO 02-1048, 04-1050; GONZALEZ EBERTO RUFINO 02-3301, 04-3303; GONZALEZ PAULA VERONICA 02-3932, 04-3934; SAJA GERMAN ANTONIO 02-2585, 04-2586; QUIROGA MARIELA ALFONSINA 02-3220, 04-3222; RIMADA GABRIELA KARINA 02-3230, 04-3232; LOPEZ SERREY GONZALO 02-1888, 04-1890; GUERRA CONSTANZA ABIGAIL 02-3685, 04-3687; MULLER CAROLINA SONIA 02-4073, 04-4075; FARIAS PABLO S 02-3021, 04-3023; LARIO LEONARDO 02-1057, 04-1059; ARGAÑARAZ NURIA DANIELA 02-3113, 04-315; GALLO FLORENCIA SOLEDAD 02-3665,04-3667; HERNANDEZ JESUS MARCELO 02-3621, 04-3623; MANZANO LUCAS ALBERTO 02-3615, 04-3617; SALOMON JOSE OSVALDO 02-2216, 04-2218; OGAS JULIO CLAUDIO 02-3020, 04-3022; AHUMADA MARCELA BEATRIZ 02-1900, 04-1902; GIRAUDO FEDERICO AGUSTIN 02-1640, 04-1642; FRANCO ELIAS ALEJANDRO 02-3919, 04-3921; GROSSE MARIA ESTHER 02-3760, 04-3762; GALLARDO DAVID ARIEL 02-2709, 04-2710; VERA URRESTARAZU BEATRIZ 02-0850, 04-0848; PAEZ JOSE EUFRACIO 02-2048, 04-2050; SIMONASSI MARIA CECILIA 02-2048, 04-2050; SARAVIA EDUARDO ANTONIO 02-0264, 04-0266; GUSSO SILVIO CARLOS 02-1337, 04-1339; MARTINEZ PABLO NICOLAS 02-2310, 04-2312; MORALES GONZALO GABRIEL 02-3351, 04-3353; CABRALE JUAN CARLOS 02-3433, 04-3435; CARNERO RICARDO ELVIO 02-1855, 04-1857; LAZARTE GRACIELA CAROLINA 02-2574, 04-2576; RODRIGUEZ JUAN MANUEL 02-0970, 04-0972; ANDREINI FEDERICO EDUARDO 02-0023, 04-0025; VARILLAS CARLOS 02-1016, 04-1018; ARTAZA VIVIANA 02-1038, 04-1040; MONTENEGRO MARIA 02-2742, 04-2744; HANNE SERGIO 02-3576, 04-3578; LUPARIA HERNAN 02-3799, 04-3801; BARRIONUEVO SILVANA 02-2367, 04-2369; VILLARREAL MARIA 02-4019, 04-4021; O`KELLY OMAR 02-1206, 04-1208; GODOY ROGELIO 02-0825, 04-0827; BERNARDINI VERONICA INES 02-3990, 04-3992; CARCIOFINIS EDMONS ELINA 02-1092, 04-1094; MORENO NORMA ALICIA 02-2148, 04-2150; PEREZ GUSTAVO FABIO 05-2314; CARRETERO PABLO ALEJANDRO 05-2402; QUEVEDO LUCIANA MACARENA 05-2168; VIVAS ANGEL FERNANDO 05-1680; OVANDO ALBERTO JOSE 05-1477; GIORDANO HUGO NARCISO 05-0830; BATTIONI GIMENEZ MAURICIO JOSE 05-2270; FERREYRA, ANDREA BEATRIZ 05-2869; RODRIGUEZ, ORLANDO 05-1528; COLOMBO, ANALIA VIVIANA 05-1178; GODOY, MAURICIO RUBEN 05-2696; TOIA, JUAN PABLO 05-1513; PALENA, FRANCISCO PABLO 05-2376; ORIZI, LEONARDO LUIS 05-2429; GAJON, DANIEL ALEJANDRO 05-2672; EGUIA, DIEGO DANIEL 05-2670; STAMPONI, VICTOR LUIS 05-1402; BIZZARRI, LISANDRO DANIEL 05-2663; ROBLEDO GERMAN RODOLFO 05-2446; REDONDO, JOSÉ AGUSTIN 05-0417; OCAÑO, NOE ALBERTO 05-1422; SALCEDO CAROLINA EMILIA 05-2321; DEPAOLI

SUSANA EDITH 05-2669; CELIZ, HECTOR ALEJANDRO 05-2201; PELLEGRINO EDUARDO 05-1081; AVELDAÑO, JUAN JOSÉ 05-2298; LARIO, LETICIA ANAHI 05-1576; LOPEZ, MAXIMILIANO RAMÓN 05-2243; ARGUELLO, LUIS ALBERTO 05-1516; RASELLO, CAROLINA EDITH 05-1438; MOLINA, WALTER OSCAR 05-1540; RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL 05-2070; GRAÑA, JORGE 05-0909; MARTINEZ, VERONICA LAURA 05-1927; CAPARROS, LEANDRO 05-1761; PEREZ, GUSTAVO FABIO 05-2314; ZURSCHMITTEN, MARIA INES 05-1898; MUÑOZ, LUIS FABIAN 05-1959; SPINOSA, ALEJANDRO DAMIAN 05-2379; FLORES, GUSTAVO RAUL 05-2561; BRITOS, LEONARDO DANIEL 05-1819; ACUÑA, GUILLERMO ANTONIO 05-1639; MOSSELLO, GASTON LUIS 05-1705; LOPEZ, CAROLINA INES 05-2332; DAMIANO, MONICA MARIA 05-2282; CALCAGNO, SILVIA ESTER 05-2280; BRUNNER, RAUL ROMULO 05-0149; ALVAREZ, LUIS MARCELO 05-2149; GAMBA, NANCY SUSANA 05-1567; CABRERA, JORGE ALFREDO 05-1815; GONZALEZ, CARLOS ANDRES 05-2404; ZUBATA VERONICA MERCEDES 05-2136; LAZZARINI, MIRTHA INES 05-2545; OCCELLI, MIRIAM EUNICE 05-1305; SANCHEZ, FRANCISCO LUIS 05-0210; TORO, MYRIAM NINFA 05-2162; SAGGIN, MARIA LAURA 05-1667; LOFORTE, PAOLA GABRIELA 05-1365; SANCHEZ, IRMA ISABEL 05-1665; GIORDANENGO, CRISTIAN ARIEL 05-1823; CURTI, SERGIO ALEJANDRO 05-1858; RODRIGUEZ, RICARDO CESAR 05-2393; PERALTA, MARIA CRISTINA 05-2049; MARCLE, JUAN IGNACIO 05-2478; COURT, RENEE MICHELE 05-1618; ANDREAZZINI, DIEGO ALBERTO 05-2297; CÓRDOBA, NATALIA SOLEDAD 05-2462; SANCHEZ PEREYRA, CARLOS MARTIN 05-2684; MARCHISONE, MARINA D. 05-1269; STIMOLO, LUIS ALBERTO 05-1791; ZAPATA, CARLOS MARTIN 05-2720; LAZARTE, DIANA CLAUDIA 05-2099; VIGNOLI, PABLO DANTE 05-0981; MIRANDAY, HUGO HERNAN 05-2906; CUELLAR, JUAN MANUEL 05-2077; OLIVA, MABEL DEOLINDA 05-2098; FRYDMAN LILIANA 05-1277; AVILA QUINTO DE ARGUES 05-2829; BLUMEFELD MARIANO 05-1685; GUATTARINI CARLOS DANIEL 05-2832; LOPEZ CLELIA EDITH 05-2154; AGUIRRE SANDRA MARIA 05-1286; REYNA FRANCISCO JAVIER 05-0821; CASTRO DANIELA EDITH 05-1962; MILLER EDUARDO LUIS 05-1165; RAMOS ROBINO GUADALUPE 05-1760; SALVATIERRA GUSTAVO A. 05-1922; TORAÑO EDGAR ANTONIO 05-1259; ROLDAN JORGE ROBERTO 05-2011; MOYA, CRISTIAN FABIÁN 05-2312; CONESA, LYDIA NOEMI 05-1161; GONZALEZ, EBERTO RUFINO 05-2694; ARRAIGADA DIAZ, ANGELA 05-1130; WEST, SANDRA MARIEL 05-1897; GOLLAN, TOMAS ALBERTO 05-1817; LARIO, LEONARDO A 05-1264; LUQUE, GUILLERMO ALBERTO 05-1725; GLADES, PABLO GUILLERMO 05-2505; ASIS, DAMIAN DAVID 05-2723; PARETS, ALBERTO A. 05-1800; BARCENA, GUSTAVO A 05-1287; HERNANDEZ, JESUS MARCELO 05-2811; ROSSI, MONICA ANDREA 05-2658; MANZANO, LUCAS ALBERTO 05-2814; SIMONASSI, MARIA CECILIA 05-2226; RAMOS JARAMILLO NATALIA 05-1798; VERA URRESTARAZU, BEATRIZ S. 05-2563; GALLARDO, DAVID ARIEL 05-2450; GARCIA GIORDA FRANCISCO 05-2566; BARBERO GUSTAVO EDUARDO 05-1966; AHUMADA MARCELA BEATRIZ 05-2193; SALOMON, JOSÉ OSVALDO 05-2083; ROMERO GRISELDA MARIELA 05-2516; GUSSO, SILVIO CARLOS 05-0482; CARNERO, RICARDO ELVIO 05-2178; PONS, VICTOR OSVALDO 05-0397. .- Fdo: Gustavo A Urcegui- Secretario.

2 días - 22713 – 19/9/2013 - $ 2.604.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 06 SEP 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522481/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente COVER PLACE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270430341, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70878497-0, con domicilio en calle José A. Goycoechea Nº 2851 Piso 1 Of 254 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 14-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 15-07-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Febrero, Marzo, Abril y Julio a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL ($ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente COVER PLACE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270430341, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70878497-0, una multa de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE ($ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 22853 – 24/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Valeria María TESSIO (M.I. N° 25.196.521), por Expediente. N° 0100-106381/12 - Caratulado: RENUNCIA AL CARGO DE MAESTRA DE GRADO DEL CENTRO EDUCATIVO "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" ZONA 2320.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 106/13 de fecha 14 FEB 2013 - Art. 1° ACEPTAR a partir del 14 de febrero de 2012, la renuncia presentada por razones particulares, a la docente Valeria María TESSIO (M.I. N° 25.196.521), cargo Maestro de Grado (Enseñanza Primaria), de la Escuela de Nivel Primario "PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO" de Villa del Tránsito - Departamento San Justo.-

5 días – 22597 – 23/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Susana Albina CERUTTI (M.I. N° 6.644.711), por Expediente. N° 0110-119170/10 - Caratulado: E/SOLICITUD DE RENUNCIA CONDICIONADA.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 186/13 de fecha 06 MAR 2013 - Art. 1° ACEPTAR en forma definitiva, a partir del 1° de agosto de 2011, la renuncia presentada por la docente Susana Albina CERUTTI (M.I. N° 6.644.711), en treinta (30) Horas Cátedra (Enseñanza Media), en la ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO de Río Tercero, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, con motivo de haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme a la Resolución Serie "A" N° 003110/11 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

5 días – 22594 - 23/9/2013 - s/c

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

MAEBA S.R.L.. Córdoba, 28 de Junio de 2013. REF.: EXPTE. 0562-000570/2013 - De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-000570/2013, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente MAEBA S.R.L., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 280-24543-7, con C.U.I.T. N° 30-71135138-4, con domicilio tributario en calle 9 de Julio N° 398 - 6° Piso - Dpto. 2 - de la Ciudad de' Córdoba - ha firmado con fecha 05/08/2011 Reconocimiento de Deuda en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los periodos Mayo a Diciembre 2010 y Enero a Junio 2011 y por ende no ha ingresado el impuesto correspondiente a dichos períodos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial de: Año 2010 * Mayo: Pesos Quince Mil Seiscientos Treinta y Cuatro ($ 15,634,00). * Junio: Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Veintiocho Centavos ($ 9.686,28). * Julio: Pesos Catorce Mil Quinientos Treinta y Siete con Cuarenta y Nueve Centavos ($ 14.537,49). * Agosto: Pesos Diez Mil Ciento Ochenta con Diecisiete Centavos ($ 10.180,17). * Septiembre: Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos ($ 4.608,84). * Octubre: Pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Ocho Centavos ($ 10.482,08). * Noviembre: Pesos Seis Mi Trescientos Veinte con Cuarenta y Cinco Centavos ($ 6.320,45). * Diciembre: Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con. Once Centavos ($ 15.443,11). Año 2011 * Enero: Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veintiocho Centavos ($479,28). * Febrero: Pesos Mil Quinientos Uno con Cuarenta y Ocho Centavos ($ 1.501,48). * Marzo: Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con Nueve Centavos ($ 5.135,09). * Abril: Pesos Seis Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con Veintiséis Centavos ($ 6.689,26). * Mayo: Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con Treinta y Nueve Centavos ($ 17.744,39). * Junio: Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta Centavos ($ 19.986,80). Lo que asciende a un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho con Setenta y Dos Centavos ($ 138.428,72). Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 76 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 - t.o. 2012 y modif, en adelante C.T.P. consistente en Omisión, conducta que la haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, Multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200 % del monto de la obligación fiscal omitida.- Señálese que el artículo 62 1° Párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el impuesto y los recargos resarcitorios correspondientes.- Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la

designación dispuesta por la Resolución de la SIP N° 17/12; La Subdirectora de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo PROCEDE a: 1°) Instruir al contribuyente MAEBA S.R.L. el sumario legislado en el artículo 82 del C.T.P.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5350).- 4°) NOTIFIQUESE.-

5 días – 22619 - 23/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Fanny Claudia PERALTA (M.I. N° 17.848.638), que por Expediente. N°: 0109-079396/07 - Caratulado: SOLICITA RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES A PARTIR DEL 31/07/07.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 175/13 de fecha 06 MAR 2013 - Art. 1° ACEPTAR a partir del 10 de Agosto de 2007, la renuncia presentada por razones particulares, a la docente Fanny Claudia PERALTA (M.I. N° 17.848.638), cargo Maestro de Jardín de Infantes, de la Escuela de Nivel Inicial "LOS INMIGRANTES" de Colonia Caroya.

5 días – 22596 - 23/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente Mónica María COLAZO (M.I. N° 16.507.363), que por Expediente. N°: 0109-090313/09 - Caratulado: ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE MAESTRA DE EDUCACION FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO "JUAN SAN MARTIN Y GOMEZ" ZONA 6510.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 344/13 de fecha 22 MAR 2013 - Art.1° ACEPTAR a partir del 10 de Noviembre de 2009, la renuncia presentada por razones particulares, a la docente Mónica María COLAZO (M.I. N° 16.507.363), cargo Maestro de Materia Especial, de la Escuela de Nivel Primario "JUAN DE SAN MARTÍN Y GÓMEZ" de Sarmiento -Departamento Totoral-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.

5 días – 22592 - 23/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

Se comunica a la docente María del Carmen NORIEGA (M.I. N° 17.070.705), que por Expediente. N° 0109-076951/07 - Caratulado: SOLICITA RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES DESDE EL 15/0212007.- Se ha resuelto: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 220/13 de fecha 07 MAR 2013 - Art. 1° ACEPTAR a partir del 16 de febrero de 2007, la renuncia presentada por razones particulares, a la docente María del Carmen NORIEGA (M.I. N° 17.070.705), cargo Maestro de Jardín de Infantes, de la Escuela de Nivel Inicial "MANUEL BELGRANO" de Calchín Oeste -Departamento Río Segundo-, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario.

5 días – 22593 - 23/9/2013 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACION

En Sumario Administrativo Expte. N° 1000191, que se tramita en la Secretaría de Faltas Leves y Graves del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, la Sra. Secretaria de Actuaciones por Faltas Leves y Graves, cita y emplaza al Agte. CLAUDIO MAURICIO ACEVEDO M.I. N° 27.920.919, a comparecer ante este Tribunal, situado en la Avenida Richieri esq. Julio A. Roca de B° Villa Revol Anexo, a los fines de receptarle declaración indagatoria, debiendo comparecer con abogado defensor si lo considera necesario, entrevistando a la Dra. MÓNICA CAMERIERE. Se le hace saber que cuenta con cinco días hábiles administrativos para presentar pruebas necesarias (Art. 66° Ley 6658), en relación al expediente de marras, bajo apercibimiento de ley sin perjuicio de continuarse el trámite administrativo en su ausencia (Art. 45 in fine del R.R.D.P.) ello a partir de su publicación.

5 días – 22688 - 23/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 23 MAY 2013 - COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CORDOBA S.A. - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6502231/ 13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CORDOBA S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9047711089 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-70934575-9, con domicilio en calle Bvrd. de los Alemanes N° 4081 Barrio Los Boulevares de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA CORDOBA S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9047711089 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-70934575-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 22405 - 19/9/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA-M 0150/2013 - Córdoba, 22 JUL 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6502158/ 13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CAMARA DE OPTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 300014119, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-57480370-1, con domicilio en calle Av Gral. Jose Maria Paz Nº 81 Piso 4° de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 09-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012, Enero y Febrero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CINCO MIL ($ 5.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse

por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente CAMARA DE OPTICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Agente de Retención bajo el Nº 300014119, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-57480370-1, una multa de PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ ($ 10,00) y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 40,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 22404 - 19/9/2013 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 04 JUL 2013 - TABERNA ESPAÑOLA SRL - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6631152/ 13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable TABERNA ESPAÑOLA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200270380 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-53132015-4, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini N° 1763 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre de 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente TABERNA ESPAÑOLA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200270380 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-53132015-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "…Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite…", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 22406 - 19/9/2013 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Córdoba, 5 de setiembre de 2013-09-10 - REF.: EXPTE. N° 0562-000333/2012 - "EL SERENO S.R.L." VISTO: el expediente N° 0562-000333/2012, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "EL SERENO S.R.L." en orden al Impuesto de Sellos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 61 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2012 y modif.) - en adelante C.T.P. - e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 82 del citado texto legal.- II.- QUE conforme a las constancias obrantes en este organismo, en los domicilios fiscales y constituidos no ha sido posible efectuar notificaciones conforme surge del informe de fecha 29/08/2013, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el 2° y 3° párrafo del artículo 63 del C.T.P.- III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 61 y 82 del C.T.P. la Ley N° 9187 y modif. a las facultades delegadas por el Decreto N° 726/2012, y a la avocación dispuesta en la Resolución SIP N° 017/2012: El Secretario de Ingresos Públicos en su carácter de Juez Administrativo R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE al contribuyente "El SERENO S.R.L." y a la Sra, LENCINAS, Ana María del Rosario D.N.I. N° 14.921.264, en carácter de responsable solidario, que se ha dispuesto con fecha 12/08/2013 Correr Vista de las actuaciones citadas - artículo 61 del C.T.P. -, y de la Instrucción Sumarial - artículo 82 del C.T.P. -, y EMPLÁCESE a la administrada por el término de CINCO (5) DÍAS, y al responsable solidario por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que aleguen su defensa y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos.- ARTÍCULO 2°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba.- ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Ley N° 6658 (T.O. de la Ley N° 5350).- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE Y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

5 días – 22028 – 20/9/2013 - s/c

LICITACIONES

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.

Por la presente se comunica que la fecha de apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 17714/13 referido al SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOCALES URBANOS, DELEGACIONES Y CASINOS PROVINCIALES ha sido prorrogado hasta el día 01 de Octubre de 2013 a las 13 Hs. Con recepción de sobres hasta las 12,30 Hs.

2 días – 23087 – 19/9/2013 – s/c

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – UNC
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 315/2013 CUDAP: EXP-UNC: 59638/2012

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático. LUGAR DE APERTURA Y DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Facultad de Ciencias Económicas - UNC - Av. Valparaíso s/n° Ciudad Universitaria, Córdoba. 2° Piso, Dpto. Compras y Patrimonio, de 12:00 a 17:00 Hs. TE: 0351-443-7300 Int. 48509 - www.eco.unc.edu.ar APERTURA: 03 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

2 días – 22985 – 19/9/2013 - $ 260

MUNICIPALIDAD DE HERNANDO

DECRETO Nº 234/13: VISTO que en el sorteo del día 03 de Mayo de 2.013 la Sra. María Marqueza Gauna resultó pre-adjudicada para la construcción de una vivienda de tipología 2 de 65 metros cuadrados en el marco del Programa Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI, adjudicándosele la misma luego mediante Decreto Nº 171/2013 del 24 de Junio de 2.013 Y CONSIDERANDO: QUE se han cumplimentado todos los requisitos previos al inicio de la construcción de la vivienda suscripta por la beneficiaria. QUE se ha terminado el proyecto de arquitectura de la vivienda a construir la cual tiene la superficie determinada por el programa de 65 metros cuadrados más una ampliación de 5,10 metros cuadrados. QUE se encuentran disponibles los fondos para efectuar el correspondiente llamado a concurso de precios para la construcción de la obra mencionada en los vistos. EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1º: Llámase a concurso de precios a los efectos de contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de la vivienda de la tipología 2 del Plan Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI. de la adjudicataria María Marqueza Gauna DNI 5.946.693 de 70,10 metros cuadrados, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de

especificaciones técnicas. Art. 2º: Establézcase el presupuesto oficial a los fines de la construcción de la misma hasta la suma de Pesos Noventa mil con 00/100 ($ 90.000,00). Art. 3º: Los pliegos de condiciones generales y los pliegos de especificaciones técnicas podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno. Art. 4º: Establézcase el día 25 de Septiembre de 2.013 como último día para la presentación de ofertas. Art. 5º: Establézcase el día 26 de Septiembre de 2.013 a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas. Art. 6º: Los fondos destinados a la adquisición de los elementos licitados, serán imputados a las partidas 2.1.07.01.01.04 "PROMUVI Casa Propia". Art. 7º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Archivo Municipal y Archívese.-

3 días – 22809 – 20/9/2013 - $ 1242

MUNICIPALIDAD HERNANDO

DECRETO Nº 231/13: VISTO que se ha recibido la autorización de parte del Estado Nacional para comenzar las obras del paso subnivel que unirá el centro de la ciudad con el Barrio Belgrano. Y CONSIDERANDO: Que la primera etapa a realizar de la obra del paso subnivel consiste en la ejecución de la obra de pilotaje de los puentes ferroviarios y vehicular.- Que conforme lo dispuesto por el régimen municipal de contrataciones corresponde realizar el correspondiente llamado a licitación pública para la selección de la empresa que ejecutará dicha obra. ATENTO A ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1º:Llámase a Licitación Pública a los efectos de la contratación de una empresa para llevar adelante la ejecución de la obra de pilotaje de los puentes ferroviarios y vehicular de la obra del paso subnivel que unirá el centro de la ciudad con el Barrio Belgrano, de acuerdo al pliego de condiciones generales y particulares de la presente licitación. Art. 2º: El pliego de condiciones generales y particulares podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados; el cual tendrá un costo de Pesos Dos mil ($ 2.000,00). Art. 3º: Establézcase el día 30 de Septiembre de 2.013 a las 9: 00 hs. como último día y hora para la presentación de ofertas. Art. 4º: Establézcase el día 30 de Septiembre de 2.013 a las 10 hs. como fecha de apertura de los sobres de ofertas. Art. 5º: Los fondos destinados para la contratación de una empresa para la ejecución de la obra de pilotaje de los puentes ferroviarios y vehicular de la obra del paso subnivel que unirá el centro de la ciudad con el Barrio Belgrano, serán imputados a la partida 2.1.07.01.01.05 "Obra Sub Nivel". Art. 6º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Archivo Municipal y Archívese.-

3 días – 22808 – 20/9/2013 - $ 1073,00

MUNICIPALIDAD HERNANDO

DECRETO Nº 227/13: VISTO que en el sorteo del día 03 de Mayo de 2.013 el Sr. Franco Ezequiel Mastrocola resultó pre-adjudicado para la construcción de una vivienda de tipología 1 de 49 metros cuadrados en el marco del Programa Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI, adjudicándosele la misma luego mediante Decreto Nº 170/2013 del 24 de Junio de 2.013 Y CONSIDERANDO: QUE se han cumplimentado todos los requisitos previos al inicio de la construcción de la vivienda suscripta por la beneficiaria. QUE se ha terminado el proyecto de arquitectura de la vivienda a construir la cual tiene la superficie determinada por el programa de 49 metros cuadrados más una ampliación de 10,30 metros cuadrados. QUE se encuentran disponibles los fondos para efectuar el correspondiente llamado a concurso de precios para la construcción de la obra mencionada en los vistos. EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1º: Llámase a concurso de precios a los efectos de contratación de mano de obra de albañilería para la construcción de la vivienda de la tipología 1 del Plan Municipal de la Vivienda PRO.MU.VI. del adjudicatario Franco Ezequiel Mastrocola DNI 31.140.795 de 59,30 metros cuadrados, de acuerdo a las pliegos de condiciones generales y pliegos de especificaciones técnicas. Art. 2º: Establézcase el presupuesto oficial a los fines de la construcción de la misma hasta la suma de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 ($ 75.000,00). Art. 3º: Los pliegos de condiciones generales y los pliegos de especificaciones técnicas podrán ser retirados en la sede de esta municipalidad por los interesados, sin costo alguno. Art. 4º: Establézcase el día 25 de Septiembre de 2.013 como último día para la presentación de ofertas. Art. 5º: Establézcase el día 26 de Septiembre de 2.013 a las 10 hs como fecha de apertura de los sobres de ofertas. Art. 6º: Los fondos destinados a la adquisición de los elementos licitados, serán imputados a las partidas 2.1.07.01.01.04 "PROMUVI Casa Propia". Art. 7º: De forma.-

3 días – 22807 – 20/9/2013 - $ 1221

MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION POR LICITACIÓN PÚBLICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA 10 VIVENDAS DE 72 MTS2. PRESUPUESTO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS $ (422.338,40). APERTURA DE SOBRES: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, 12:00 HS., EN SAN JERONIMO Nº 602, LAS PERDICES. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL, DE 08:30 A 13:30 HS - TEL 0353-4940000/4940233. PLIEGO SIN COSTO,- APROBADO POR ORDENANZA Nº 1060/2013.

4 días – 22771 – 19/9/2013 - $ 588

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 76/12- OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL - CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 19 Y RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - DEVOTO, SECCIÓN : KM. 133,94 - KM. 134,49 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - TIPO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRES ISLETAS CENTRALES PARA LA UBICACIÓN DE CARRILES DE ESPERA Y GIRO A LA IZQUIERDA, DOS EN LA RUTA NACIONAL N° 19 Y LA RESTANTE EN LA RUTA NACIONAL N° 158, Y LA CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE DESACELERACIÓN Y ACELERACIÓN PARA LOS GIROS A LA DERECHA - KM. 134,24. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 10.177.242,00) referidos al mes de Enero 2013 - GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 42/100 ($101.772,42) - PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 2.545,00) - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28 de Mayo de 2013. NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 02 de Diciembre de 2013 a partir de las 11:00 horas. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 22445 – 4/10/2013 - $ 5040

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM. 34,11 - KM. 57,11- PROVINCIA DE CÓRDOBA - TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 0,05 m DE ESPESOR, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ETC. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 24.993.780,00) referidos al mes de Enero 2013 - GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 ($249.937,80) - PLAZO DE OBRA: OCHO MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.998,00) - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28 de Mayo de 2013. NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 02 de Diciembre de 2013 a partir de las 14:00 horas en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 05/13 y 07/13. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 22447 – 4/10/2013 - $ 5040

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

LICITACIÓN PÚBLICA - DEC. N° 172/13

OBJETO: Otorgar la CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RIEGO, en calles de tierra y estabilizadas. PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3,97 por cuadra y por cada vez que se riega. APERTURA: 27 de setiembre de 2013 - 10,00 Hs. VALOR DEL LEGAJO DE LICITACION: $ 2.500,00. Retirar en Tesorería Municipal.

4 días – 22687 – 19/9/2013 - $ 457,20

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL , DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 05/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION: KM. 0,00 - KM. 34,11-. PROVINCIA DE CÓRDOBA - TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LOSAS, RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REPARACION DE PUENTE s/AV. SAN ANTONIO, SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL, CONSTRUCCION DE INTERSECCIONES CANALIZADAS EN EL ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO Y EN EL ACCESO A COLONIA PROSPERIDAD, ETC. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($ 95.643.252,00) referidos al mes de Enero 2013 - GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DO& CON 52/100 ($ 956.432,52) - PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 ($ 19.128,00) - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28 de Mayo de 2013. NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 02 de Diciembre de 2013 a partir de las 14:00 horas en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 06/13 y 07/13. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N" 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA

DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 22448 – 4/10/2013 - $ 5460

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA N° 27/2013

Ejecución de la obra: PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y REFUNCIONALIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, ubicada en el COMPLEJO CARCELARIO N° 1 Rvdo. Padre Luchesse, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el corriente año. APERTURA: 24/10/2013. HORA 10.00. MONTO: $ 4.900.000,00. CATEGORIA: OBRA DE INGENIERIA CIVIL l° Categoría. AUTORIZACION: Resolución N° 116 de la Señora Ministro de justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS ($4.900,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

5 días – 22435 – 19/9/2013 - s/c

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/13 - SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratación de la mano de obra para la ejecución de la obra: "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL A LA CIUDAD DE COSQUÍN - PRIMERA ETAPA - SECTOR IA, COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES. MANUEL MIERES AL NORTE, BEETHOVEN AL SUR, VÍAS DEL FERROCARRIL AL ESTE Y CALLE PEDRO GOYENA AL OESTE". Categoría de Obra: Ingeniería de 1ª Categoría – 2ª Clase. Presupuesto Oficial: Pesos NOVECIENTOS VEINTE MIL ($ 920.000,00). Costo del Pliego: Pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00). Consultas y Venta de Pliegos: Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Salta 741, Cosquín, Tel: 03541 - 458023, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, hasta el 24 de septiembre de 2013. Fecha y Hora de Apertura: 27 de septiembre de 2013 a las 10:00 horas en Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, calle Sarmiento N° 589, Primer Piso, Ciudad de Cosquín. Recepción de Propuestas: Hasta el 26 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas en Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

5 días – 22770 – 20/9/2013 - $ 1785

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Lugar y Fecha	Buenos Aires, 23 de agosto de 2013
Organismo Contratante	Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Tipo: Licitación Pública Internacional	N° 34	Ejercicio: 2013
Clase: Etapa Múltiple Internacional – Doble sobre	Modalidad: Sin Modalidad	
Expediente N°: 360/13 CAF	Rubro comercial: Construcción	
Objeto: AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO C05, LABORATORIO DE INTEGRACIÓN Y ENSAYOS DEL CENTRO ESPACIAL TEÓFILO TABANERA, CÓRDOBA		

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3° piso, CP (1063), Capital Federal. Tel.: 011-4331-0074 (5402) **Sede de Córdoba** Centro Espacial Teófilo Tabanera: Ruta Provincial C-45, Km. 8, Falda del Cañete, Provincia de Córdoba Tel: 03547-43-1000	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: **PESOS VEINTE MIL ($20.000,00.-)**

Monto de la Garantía de oferta a integrar: **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 40/100 ($435.961,40.-)**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", ó en el sitio Web de la CONAE www.conae.gov.ar, ingresando a "Sobre CONAE y luego a Compras".

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
Mesa de Entradas de CONAE Av. Paseo Colón 751,OB CP (1063), Capital Federal.	Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10:30 hs. del día lunes 28 de octubre de 2013

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3° piso, CP (1063), Capital Federal. Tel.: 011-4331-0074 (5402)	Lunes 28 de octubre de 2013, 11 horas.

15 días - 21135 - 19/9/2013 - $ 10.080.-

DIRECCION NACIONAL VIALIDAD

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 07/13- OBRA: RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: SAN FRANCISCO - LAS VARILLAS, SECCION : KM. 57,11 - KM. 76,12 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - TIPO DE OBRA: RECONSTRUCCION DEL PAVIMENTO ASFALTICO EXISTENTE EN SECTORES PARCIALES, BACHEO, REFUERZO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE CONFORMADO POR UNA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 0,05 m DE ESPESOR, SELLADO DE FISURAS TIPO PUENTE, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ETC. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 ($ 24.988.015,00) referidos al mes de Enero 2013 - GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 15/100 ($249.880,15) - PLAZO DE OBRA: OCHO (8) MESES - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 4.997,00) - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 28 de Mayo de 2013. NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizará el día 02 de Diciembre de 2013 a partir de las 14:00 horas en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 05/13 y 06/13. - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3er Piso - D.N.V.-

15 días – 22446 – 4/10/2013 - $ 5040

Ministerio de AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 24/2013	
OBRA	ABASTECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD SANTA ROSA - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO
APERTURA	Dia 11/10/2013 a las 11hs.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 Días
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.828.685,87.-
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
FORMA DE PAGO	60 ds posteriores al periodo mensual de los trabajos
SELLADO DE LEY	$ 65
VALOR DEL PLIEGO	$ 1.000.-
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto primo N° 607 sub suelo
VENTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs, hasta 5 ds habiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs
RESOLUCIÓN	313/2013
UBICACIÓN DE LA OBRA	Santa Rosa (Departamento Río Primero)

3 días - 22934 - 19/9/2013 - s/c.-

Ministerio de AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 23/2013	
OBRA	PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - LOCALIDAD DE LAS TAPIAS
APERTURA	Dia 10/10/2013 a las 11hs.
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 Días
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.137.695,11.-
GARANTIA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
FORMA DE PAGO	60 ds posteriores al periodo mensual de los trabajos
SELLADO DE LEY	$ 65
VALOR DEL PLIEGO	$ 5.000.-
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA	Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, Humberto primo N° 607 sub suelo
VENTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs, hasta 5 ds habiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Compras, Contrataciones y Licitaciones Humberto primo N°607 piso 8 de 9hs a 14hs
RESOLUCIÓN	312/2013
UBICACIÓN DE LA OBRA	Las Tapias(Departamento San Javier)

3 días - 22933 - 19/9/2013 - s/c.-